

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0002-2020-BN PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS FIDEICOMISO MIDIS FONCODES BN QUE INCLUYE TRES ITEMS

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de la Nación RUC Nº : 20100030595

Correo : <u>marco.marticorena@bn.com.pe</u>, <u>arevatta@bn.com.pe</u> y ihuerta@bn.com.pe.

2. DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este Nº 2499 Urb. San Borja, Distrito de San Borja, Lima -Perú

3. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE EN EL PROCESO:

Podrán participar en el presente proceso los postores (persona natural o jurídica), que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 9 "Requisitos del postor", de los términos de referencia detallados en los Anexos: 01 profesional del derecho especialista en banca; 01 especialista en riesgos y 01 especialista operaciones crediticias.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales y urbano marginales priorizadas por FONCODES.

5. El Comité del Concurso de Méritos será el responsable de la aplicación del procedimiento contenido en la presente Base de conformidad a la Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev.6 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS".

6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial por cada Ítem se precisa en el siguiente cuadro que incluye los impuestos de Ley:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor referencial
		total
		en soles incluido
		impuestos
1	01 profesional del derecho especialista en banca	S/ 84,000.00
2	01 especialista en riesgos	S/ 74,400.00
3	01 especialista operaciones crediticias	S/ 72,000.00

Fuente del valor referencial: Sección Actos preparatorios de la Subgerencia de Compras - Gerencia de Logística.

7. ETAPAS DEL PROCESO

Etapa	Fecha, hora y lugar	
Convocatoria	: 02 de diciembre de 2020	

BASES 1/35



Formulación de Consultas A los siguientes correos:	:	03 y 04 de diciembre de 2020, de 09:00 a 17:00 horas (hora peruana). marco.marticorena@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y ihuerta@bn.com.pe.
Absolución de Consultas	:	07 y 09 de diciembre de 2020 (vía correo electrónico)
Integración de las Bases	:	10 de diciembre de 2020 (vía correo electrónico)
Presentación de Propuestas	:	16 de diciembre de 2020, desde 00:00 horas a 23:59 horas (hora peruana). (vía correo electrónico)
Apertura y Evaluación de Propuestas * En acto privado	:	17 y 18 de diciembre de 2020
Otorgamiento de la Buena Pro	:	21 de diciembre de 2020
* En acto privado	:	
Comunicación de Resultados	:	22 de diciembre de 2020 (vía correo electrónico)

8. CONVOCATORIA

El Comité realizará la convocatoria a través de invitaciones (correos electrónicos) y a través de la página Web del Banco de la Nación: http://www.bn.com.pe/transparenciabn/publicacion-bases.asp

9. FORMULACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas se presentarán a los siguientes correos electrónicos marco.marticorena@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y ihuerta@bn.com.pe,en formato MS. WORD. Debidamente fundamentadas, en las fechas indicadas en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité del CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN.

10.ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

El Comité absolverá las consultas presentadas a través del pliego absolutorio que se notificará por medio de los Correos Electrónicos de los participantes, en la fecha señalada en el cronograma de las presentes Bases.

11.PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán vía correo electrónico al siguiente correo: 2644015@bn.com.pe.

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO.

Los participantes presentarán sus propuestas en dos archivos al correo: <u>2644015@bn.com.pe</u>; en el horario de 00:00 horas hasta las 23:59 horas (hora peruana), de acuerdo a las etapas del proceso.

BASES 2/35



Archivo N°01: Propuesta Técnica:

Señores

COMITÉ DEL CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0002-2020-BN

PRIMERA CONVOCATORIA

BANCO DE LA NACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS FIDEICOMISO MIDIS FONCODES BN PROPUESTA TÉCNICA

ITEM 1: 01 profesional del derecho especialista en banca, ô

ITEM 2: 01 especialista en riesgos, ó

ITEM 3: 01 espeçialista operaciones crediticias

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS

Nota: El(los) postor(es) se presenta(n) de manera excluyente a cada ítem.

Archivo N°02: Propuesta Económica:

Señores

COMITÉ DEL CONCURSO DE MÉRITOS № 0004-2019-BN

PRIMERA CONVOCATORIA

BANCO DE LA NACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS FIDEICOMISO MIDIS FONCODES BN

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM 1: 01 profesional del derecho especialista en banca, ô

ITEM 2: 01 especialista en riesgos, ó

ITEM 3: 01 especialista operaciones crediticias

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS

12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

ARCHIVO N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA

El archivo contendrá la siguiente documentación de presentación obligatoria (Por cada Ítem, según corresponda):

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al Anexo Nº 01.
- b) Carta Propuesta Técnica según el Anexo N° 02, donde declara el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Anexo N° 03 (01 profesional del derecho especialista en banca), ó Anexo N° 04 (01 especialista en riesgos) ó Anexo N° 05 (01 especialista operaciones crediticias) de las presentes Bases.
- c) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. Anexo Nº 06.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ASIGNAR PUNTAJES SEGÚN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación (consignar descripción de cada documento. En el caso del factor "Experiencia del postor"
- d) Anexo N° 07 (Experiencia del postor Ítem 1), Anexo N° 08 (Criterios de Evaluación Item 1); Anexo N° 09 (Experiencia del postor Item 2), Anexo N° 10 (Criterios de

BASES 3/35



Evaluación – Item 2); **Anexo N° 11** (Experiencia del postor – Item 3), **Anexo N° 12** (Criterios de Evaluación – Item 3).

ARCHIVO Nº 02 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Archivo N° 02 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica. (Anexo Nº 13).

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos Propuesta Económica: 100 puntos

13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes considerados en el **Anexo N° 07** (Experiencia del postor – Item 1), **Anexo N° 09** (Experiencia del postor – Item 2), **Anexo N° 11** (Experiencia del postor – Item 3), de las presentes Bases, conforme a los criterios establecidos en el factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial sin incluir los impuestos, será devuelta por el Comité, teniéndose por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \frac{Om \ X \ PMPE}{Oi}$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO.

El Comité consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

BASES 4/35



La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité.

El otorgamiento de la Buena Pro será comunicado a los Correos Electrónicos de las empresas que hayan presentado las propuestas respectivas.

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el Banco de la Nación, a través de los funcionarios competentes o debidamente autorizados, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de la(s) persona(s) autorizada(s).

El contrato a suscribir contendrá clausulas relacionadas a: (1) Identificación de las partes, (2) Objeto y plazo del contrato, (3) Monto, moneda, forma y oportunidad de pago, (4) Forma, alcances y oportunidad de la prestación del servicio, (5) Confidencialidad de la Información, (6) Ley aplicable y forma de solución de controversias, (7), penalidades, (8) Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, (9) Registro de deudores de Reparación Civil – REDERECI, (10) Presentar los Certificados de Aptitud Médicos Ocupacionales del personal a fin de cumplir con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo otros aspectos que regulen las Bases del Proceso como las siguientes verificaciones: Verificación en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Verificación en el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad – RENADESPPLE, Verificación de personas que se encuentran impedidos de contratar con el Estado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD entre otros.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de la propuesta será hasta la firma del respectivo contrato.

17. FORMA DE PAGO:

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los casos no contemplados ni previstos en la presente, serán resueltos por el Comité del Concurso, como única instancia administrativa responsable del proceso.

BASES 5/35



DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores BANCO DE LA NACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0002-2020-BN Presente.-

Estimados Señores: El que se suscribe, información de mi representada), C	ECLARO BAJO	stor y/o Rep JURAMENTO	oresentante de que la siguiente
Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
	Teléfono		Fax	
Asimismo mi representada cun inmediato de la reparación civi conexosdel 2	il a favor del Es			
Firma y sello de la Persona auto Nombre/Razón social del pos				

BASES 6/35



CARTA PROPUESTA TÉCNICA

Señores BANCO DE LA NACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0002-2020-BN Presente.-

De nuestra consideración:
El que se suscribe,
En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.
del 2020.
Firma y sello de la Persona autorizada Nombre/Razón social del postor

BASES 7/35



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN BANCA"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios Financieros de un Profesional del Derecho, Especialista en Banca para el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

2. FINALIDAD

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales y urbano marginales priorizadas por FONCODES.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios financieros tiene como objetivo realizar evaluaciones económico financieras a entidades del sector microfinanzas, que tengan presencia es zonas objetivo del contrato y permitan coadyuvar al cumplimiento del Contrato del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de abril de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa (en adelante, PAME) del FONCODES. Dicho contrato fue modificado mediante adendas de fecha 17 de abril de 2017 y de fecha 15 de marzo de 2018.

El objetivo del Fondo de Crédito del PAME es otorgar líneas de crédito para atender las necesidades de financiamiento de los pequeños y microempresarios dedicados a las actividades de producción, comercio y servicios de zonas rurales, urbano marginales, priorizando la atención a mujeres microempresarias y a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

El propósito del PAME es mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos, incrementando sus ingresos, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas de la pequeña y microempresa, así como a la creación de nuevos puestos de trabajo, consolidando los ya existentes, para finalmente contribuir a la superación de la problemática de su sector geográfico o productivo.

BASES 8/35



El Fondo de Crédito del PAME está constituido por los recursos destinados a financiar a las MYPES del ámbito rural o urbano marginal del país, a través de instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas, con prioridad en los sectores de inversión identificados y priorizados por el FONCODES.

En el Contrato de FIDEICOMISO y su Reglamento Operativo se pactó que el Banco de la Nación podrá celebrar contratos de línea de crédito con instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas que cumplan con los requisitos de elegibilidad para tal fin, mediante los cuales se les otorgarán recursos económicos para que financien a pequeños y micro empresarios que desarrollen actividades económicas dentro de los sectores de inversión priorizados por el FONCODES.

Los costos en los que incurre el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN, son asumidos por el Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso, por lo que los gastos generados por la contratación del servicio financiero no serán financiados por el Banco de la Nación.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- 5.1.Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 5.2. Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN, firmado el 17 de abril de 2007, entre el FONCODES y el Banco de la Nación y posteriores adendas.
- 5.3. BN-DIR-2600-152-01-Rev.5, directiva que establece los procedimientos para la contratación de servicios profesionales de terceros que requiere el Banco de la Nación y que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. ALCANCE Y PERIODO DEL SERVICIO

- 6.1. Tipo de servicio: Contratación de Servicios Financieros
- 6.2. Periodo del servicio: Un (01) año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades deberán sujetarse al Contrato de Fideicomiso y son las siguientes:

- Elaboración de contratos de líneas de crédito con entidades que conformarían la cartera del Fideicomiso.
- Evaluar legalmente a los nuevos clientes de la banca microfinanciera,
- Realizar las acciones legales y/o administrativas relacionadas con cartera crediticia del Fideicomiso.
- Elaborar reportes semanales sobre los procesos judiciales y/o extrajudiciales e informar al respecto al Factor Fiduciario.
- Realizar la evaluación legal de la personería jurídica de la entidad solicitante de crédito así como de sus representantes y reportar al Factor Fiduciario.

BASES 9/35



- Elaboración de informes legales y/o administrativos trimestrales y/o anuales para el cliente del Fideicomiso.
- Elaborar la agenda, así como las actividades necesarias para la convocatoria, realización de comités, aprobación de sus acuerdos y redacción de actas de órganos colegiados y conserva las actas de las sesiones.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en Lima, y en las localidades a nivel nacional que el servicio lo requiera.
- 8.2. Plazo: El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

9. REQUISITOS DEL POSTOR

- a. Abogado, con colegiatura no menor de cinco (05) años.
- b. Experiencia mínima de dos (02) años de asesoría legal en instituciones financieras.
- c. Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito.
- d. Experiencia mínima de tres (03) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo. Las materias mencionadas en derecho, pueden para efectos de la experiencia sumar entre sí 03 años.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal

El profesional en servicios de asesoría legal debe contar con: (i) título profesional de abogado y colegiado, y (ii) conocimientos en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

11.1. Forma de pago

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

BASES 10/35



Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

12. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Unico de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

13. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº103-2020-EF (14/05/20).

14. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

14.1 Confidencialidad de la información

El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a:

(i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de

BASES 11/35



confidencialidad.

- El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
- El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:
 - 1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 - 2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
 - 3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
 - 4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.
- Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.

BASES 12/35



Anexo 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA "ESPECIALISTA EN RIESGOS"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

13. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios Financieros de un profesional especialista en riesgos para el Fideicomiso MIDIS FONCODES BN.

14. FINALIDAD

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales y urbano marginales priorizadas por FONCODES.

15. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios financieros tiene como objetivo realizar evaluaciones económico financieras a entidades del sector microfinanzas, que tengan presencia es zonas objetivo del contrato y permitan coadyuvar al cumplimiento del Contrato del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

16. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de abril de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa (en adelante, PAME) del FONCODES. Dicho contrato fue modificado mediante adendas de fecha 17 de abril de 2017 y de fecha 15 de marzo de 2018.

El objetivo del Fondo de Crédito del PAME es otorgar líneas de crédito para atender las necesidades de financiamiento de los pequeños y microempresarios dedicados a las actividades de producción, comercio y servicios de zonas rurales, urbano marginales, priorizando la atención a mujeres microempresarias y a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

El propósito del PAME es mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos, incrementando sus ingresos, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas de la pequeña y microempresa, así como a la creación de nuevos puestos de trabajo, consolidando los ya existentes, para finalmente contribuir a la superación de la problemática de su sector geográfico o productivo.

BASES 13/35



El Fondo de Crédito del PAME está constituido por los recursos destinados a financiar a las MYPES del ámbito rural o urbano marginal del país, a través de instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas, con prioridad en los sectores de inversión identificados y priorizados por el FONCODES.

En el Contrato de FIDEICOMISO y su Reglamento Operativo se pactó que el Banco de la Nación podrá celebrar contratos de línea de crédito con instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas que cumplan con los requisitos de elegibilidad para tal fin, mediante los cuales se les otorgarán recursos económicos para que financien a pequeños y micro empresarios que desarrollen actividades económicas dentro de los sectores de inversión priorizados por el FONCODES.

Los costos en los que incurre el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN, son asumidos por el Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso, por lo que los gastos generados por la contratación del servicio financiero no serán financiados por el Banco de la Nación.

17. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

17.1. L

ey N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

17.2. C

ontrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN, firmado el 17 de abril de 2007, entre el FONCODES y el Banco de la Nación y posteriores adendas.

17.3. B

N-DIR-2600-152-01-Rev.5, directiva que establece los procedimientos para la contratación de servicios profesionales de terceros que requiere el Banco de la Nación y que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ALCANCE Y PERIODO DEL SERVICIO

- 18.1. Tipo de servicio: Contratación de Servicios Financieros
- 18.2. Periodo del servicio: Un (01) año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

19. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades deberán sujetarse al Contrato de Fideicomiso y son las siguientes:

- Realizar la evaluación financiera-crediticia de las entidades solicitantes de los créditos que bajo cualquier modalidad se otorguen.
- Analizar los riesgos que implican otorgar la línea de crédito los créditos que bajo cualquier modalidad se otorguen.
- Evaluar a las entidades financieras, ofreciéndole la línea de crédito que cubra las necesidades de la entidad, minimizando el riesgo de incumplimiento para el Fideicomiso.

BASES 14/35



- Efectuar análisis de cuentas del balance, estados de ganancias y pérdidas y flujo de caja de la cartera crediticia del Fideicomiso.
- Contactar con las entidades y negociar las condiciones del crédito de la cartera del Fideicomiso.
- Revisar el historial crediticio de las entidades microfinancieras y de los principales representantes de cada entidad que solicita un crédito.
- Analizar los riesgos de las entidades financieras, riesgos de crédito, riesgo cambiario, riesgos operacionales, entre otros.
- Llevar a cabo la estructuración y formulación de fichas de riesgos para cada entidad microfinanciera de la cartera del fideicomiso.
- Realizar visitas de supervisión a nivel nacional a las entidades de la cartera del fideicomiso.
- Elaboración de informes mensuales, trimestrales y anuales para el cliente del Fideicomiso.
- Revisión de contratos de líneas de crédito con entidades de la cartera del Fideicomiso.
- Seguimiento y control de la cartera crediticia del Fideicomiso con FONCODES.

20. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 20.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en Lima, y en las localidades a nivel nacional que el servicio lo requiera.
- 20.2. Plazo: El plazo de servicio será de un (01) año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

21. REQUISITOS DEL POSTOR

- e. Profesional; ingeniero industrial o administrador o economista o contador o carreas afines
- f. Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.
- g. Experiencia mínima de tres (03) años en evaluación económica-financiera de entidades financieras.
- h. Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en evaluación de EEFF.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal

El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional en ingeniería económica o afines (Ingeniería Industrial, Administración, Contabilidad o

BASES 15/35



Economía), (ii) de preferencia con conocimiento en finanzas, y (iv) disponibilidad para viaiar dentro del país.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

23. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

23.1. Forma de pago

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

24. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

BASES 16/35



13. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº103-2020-EF (14/05/20).

14. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

14.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.
- El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
- El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:
 - 1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 - 2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
 - 3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
 - El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato.
 - Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos

BASES 17/35



que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.

- Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información

BASES 18/35



<u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u> ESPECIALISTA EN OPERACIONES CREDITICIAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

25. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios Financieros de un profesional especialista en Operaciones Crediticias para el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

26. FINALIDAD

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales y urbano marginales priorizadas por FONCODES.

27. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios financieros tiene como objetivo realizar evaluaciones económico financieras a entidades del sector microfinanzas, que tengan presencia es zonas objetivo del contrato y permitan coadyuvar al cumplimiento del Contrato del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

28. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de abril de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa (en adelante, PAME) del FONCODES. Dicho contrato fue modificado mediante adendas de fecha 17 de abril de 2017 y de fecha 15 de marzo de 2018.

El objetivo del Fondo de Crédito del PAME es otorgar líneas de crédito para atender las necesidades de financiamiento de los pequeños y microempresarios dedicados a las actividades de producción, comercio y servicios de zonas rurales, urbano marginales, priorizando la atención a mujeres microempresarias y a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

El propósito del PAME es mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos, incrementando sus ingresos, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas de la pequeña y microempresa, así como a la creación de nuevos puestos de trabajo, consolidando los ya existentes, para finalmente contribuir a la superación de la problemática de su sector geográfico o productivo.

BASES 19/35



El Fondo de Crédito del PAME está constituido por los recursos destinados a financiar a las MYPES del ámbito rural o urbano marginal del país, a través de instituciones de

intermediación financiera especializadas en microfinanzas, con prioridad en los sectores de inversión identificados y priorizados por el FONCODES.

En el Contrato de FIDEICOMISO y su Reglamento Operativo se pactó que el Banco de la Nación podrá celebrar contratos de línea de crédito con instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas que cumplan con los requisitos de elegibilidad para tal fin, mediante los cuales se les otorgarán recursos económicos para que financien a pequeños y micro empresarios que desarrollen actividades económicas dentro de los sectores de inversión priorizados por el FONCODES.

Los costos en los que incurre el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN, son asumidos por el Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso, por lo que los gastos generados por la contratación del servicio financiero no serán financiados por el Banco de la Nación.

29. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- **29.1** Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- **29.2** Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN, firmado el 17 de abril de 2007, entre el FONCODES y el Banco de la Nación y posteriores adendas.
- **29.3** BN-DIR-2600-152-01-Rev.5, directiva que establece los procedimientos para la contratación de servicios profesionales de terceros que requiere el Banco de la Nación y que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. ALCANCE Y PERIODO DEL SERVICIO

- 30.1. Tipo de servicio: Contratación de Servicios Financieros
- 30.2. Periodo del servicio: Un (01) año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

31. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades deberán sujetarse al Contrato de Fideicomiso y son las siguientes:

- Realizar la pre evaluación de la entidad solicitante de los créditos.
- Analizar los indicadores financieros básicos de los créditos solicitados.
- Atender a las entidades financieras, ofreciéndole la línea de crédito que cubra las necesidades de la entidad, evaluando el riesgo de incumplimiento para el Fideicomiso.
- Efectuar análisis de cuentas del balance, estado de ganancias y pérdidas y flujo de caja de la cartera crediticia del Fideicomiso.
- Contactar con las entidades y dar a conocer las condiciones del crédito de la cartera del Fideicomiso.
- Revisar el historial crediticio de las entidades financieras y de los principales representantes de cada entidad que solicitan un crédito.

BASES 20/35



- Efectuar la estructuración y formulación de propuestas de crédito para cada entidad financiera de la cartera del fideicomiso.
- Realizar visitas de supervisión a nivel nacional a las entidades de la cartera del fideicomiso.
- Elaborar informes de promoción, a fin realizar una evaluación económica-financiera a potenciales entidades que podrían integrar la cartera del Fideicomiso.
- Preparar reportes económico-financieros requeridos para la elaboración de informes mensuales, trimestrales y anuales para el cliente del Fideicomiso, donde se reúne la información referente a la administración de la cartera del Fideicomiso.

32. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 32.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en Lima, y en las localidades a nivel nacional que el servicio lo requiera.
- 32.2. Plazo: El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

33. REQUISITOS DEL POSTOR

- a. Profesional; ingeniero industrial o administrador o economista o contador o carreras afines
- b. Experiencia mínima de cinco (05) años en instituciones bancarias y/o financieras.
- c. Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a instituciones financieras.
- d. Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de EEFF.
- e. Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de promoción crediticia.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

34. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal

- El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de economista o afines (Contabilidad, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial o Administración), (ii) estudios de maestría en carreras afines, (iii) una especialización en administración, (iv) de preferencia inglés intermedio, y (v) disponibilidad para viajar dentro del país.
- Los conocimientos se acreditarán con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

35. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

BASES 21/35



35.1. Forma de pago

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

36. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

37. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF (14/05/20).

BASES 22/35



38. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

14.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.
- El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
- El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:
 - 1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 - 2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
 - 3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
 - 4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las

BASES 23/35



disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.

- Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.

BASES 24/35



DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA,

Señores BANCO DE LA NACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0002-2020-BN Presente	
De nuestra consideración,	
El que suscribe,	

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
I	01 profesional del derecho especialista en banca	El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.
II	01 especialista en riesgos	El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente
III	01 especialista operaciones crediticias	El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente

^{*}Marcar el item al que postula.

NOTA: La propuesta puede ser presentada por una persona natural o jurid	lic
del 2020.	
Firma y sello de la Persona autorizada Nombre/Razón social del postor	

BASES 25/35



EXPERIENCIA DEL POSTOR ITEM I

01 profesional del derecho especialista en banca

Señores BANCO DE LA NACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0002-2020-BN Presente.suscribe...., Representante Legal de la Empresa, detallamos lo siguiente: A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR - PUNTAJE MAXIMO: 80 Puntos A.1 Experiencia mínima de dos (02) años en asesoría legal en instituciones financieras (cuatro años a más 40 puntos) A.2 Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito. Cuatro a más años (15 puntos). A.3 Experiencia mínima de tres (03) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo. Cinco a más años (15 puntos). Las materias mencionadas en derecho, pueden para efectos de la experiencia sumar entre sí 03 La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante. A.4 Abogado con colegiatura no menor de cinco años. Siete a más años (10 puntos). FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO - PUNTAJE: 20 Puntos B.1 EL PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN BANCA deberá contar: (i) con título profesional de abogado y colegiado, (ii) conocimientos en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo. (20 PUNTOS). del 2020.

BASES 26/35

Firma y sello de la Persona autorizada Nombre/Razón social del postor



CRITERIOS DE EVALUACIÓN ITEM I

01 profesional del derecho especialista en banca

PRIMERA ETAPA; EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

PUNTAJE MAXIMO: 80 PTOS

A.1 Experiencia mínima de dos (02) años en asesoría legal en instituciones financieras (cuatro años a más 40 puntos).

Se calificará considerando los años de "Experiencia".

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: Máximo 40 puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en	20
asesoría legal en instituciones financieras	
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en	35
asesoría legal en instituciones financieras.	
Experiencia de cuatro (04) años a más en asesoría legal en	40
instituciones financieras.	

A.2 Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito. Cuatro a más años (10 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en	8
elaboración de contratos de crédito.	
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en	10
elaboración de contratos de crédito	
Experiencia de cuatro (04) años a más en en elaboración de	15
contratos de crédito.	

A.3 Experiencia mínima de tres (03) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo

Cuatro a más años (10 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos años (03) años hasta antes de tres (04) años	8
en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho	
administrativo	
Experiencia de cuatro (04) años hasta antes de cinco (05) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo	10
Experiencia de cinco años (05) años más en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo	15

A.4 Abogado con colegiatura no menor de cinco años. Siete a más años (10 puntos).

BASES 27/35



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Abogado con colegiatura de cinco (05) años hasta antes de seis	4
(06) años.	
Abogado con colegiatura de seis (06) años hasta antes de siete	7
(07) años.	
Abogado con colegiatura de siete (07) años a más.	10

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 20 Puntos

B.1 El <u>PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN BANCA</u> debe contar con: (i) título profesional de abogado y colegiado, y (ii) conocimientos en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo. (20 PUNTOS).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de abogado y colegiado, (ii) conocimientos en derecho civil y/o comercial, derecho administrativo y derecho bancario. (20 PUNTOS).	20

Acreditación

Con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60), PUNTOS.

BASES 28/35



EXPERIENCIA DEL POSTOR ITEM 2

01 Especialista en riesgos

Señores BANCO DE LANACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0004-2019-BN Presente.-

El Rep	que suscribe, resentante Legal de la Empresa, detallamos lo siguiente:
C.	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR - PUNTAJE MAXIMO: 80 Puntos
	A.1 Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión. (SIETE A MÁS AÑOS) (30 puntos).
	A.2 Experiencia mínima de tres (03) años en evaluación económica-financiera de las entidades financieras. Cinco a más años (10 puntos).
	 a. A.3 Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras. Cuatro a más años (10 puntos).
	A.4 Experiencia mínima de cinco (05) años en evaluación de EEFF. Siete a más años (30 puntos).
D.	FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO – PUNTAJE: 20 Puntos B.1 El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional en ingeniería económica o afines (Ingeniería Industrial, Administración Contabilidad o Economía), (ii) de preferencia con conocimientos en finanzas, y (iii) disponibilidad para viajar dentro del país.
	del 2020.
	Firma y sello de la Persona autorizada

BASES 29/35



CRITERIOS DE EVALUACIÓN ITEM 2

Especialista en riesgos

PRIMERA ETAPA; EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 80 PTOS

Se calificará considerando los años de "Experiencia".

A.1 Experiencia mínima de cinco (05) años en instituciones del sector público de preferencia con experiencia en fideicomisos (SIETE A MÁS AÑOS) (40 puntos).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	20
Experiencia de seis (06) años hasta antes de siete (07) años en el ejercicio de la profesión.	25
Experiencia de siete (07) años a más en el ejercicio de la profesión.	30

A.2 Experiencia mínima de tres (03) años en evaluación económica-financiera de las entidades financieras.

Cinco a más años (20 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años	5
en evaluación económica-financiera de las entidades financieras	
Experiencia de cuatro (04) años hasta antes de cinco (05) años en	7
evaluación económica-financiera de las entidades financieras	
Experiencia de cinco (05) años a más en evaluación económica-	10
financiera de las entidades financieras.	

A.3 Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.

Cuatro a más años (20 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en	5
evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.	
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en	7
evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.	
Experiencia de cuatro (04) años a más en evaluación de riesgo	10
crediticio de entidades financieras.	

A.4 Experiencia mínima de cinco (05) años en evaluación de EEFF. Siete a más años (20 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de cinco (05) años hasta antes de seis (06) en	20
evaluación de EEFF.	
Experiencia de seis (06) años hasta antes de siete (07) años en	25
evaluación de EEFF.	
Experiencia de siete (07) años a más en evaluación de EEFF.	30

BASES 30/35



Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 20 Puntos

B.1 El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional en ingeniería económica o afines (Ingeniería Industrial, Administración, Contabilidad o Economía), (ii) de preferencia con conocimiento en finanzas y (iv) disponibilidad para viajar dentro del país

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El profesional en servicios financieros deberá contar: : (i) con título	20
profesional en ingeniería económica o afines (Ingeniería Industrial,	
Administración, Contabilidad o Economía), (ii) de preferencia con	
conocimiento en finanzas y (iv) disponibilidad para viajar dentro del	
país.	

Acreditación

Copia simple del grado respectivo y/o CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60), PUNTOS.

BASES 31/35



EXPERIENCIA DEL POSTOR ITEM 3

ESPECIALISTA EN OPERACIONES CREDITICIAS

Señores BANCO DE LA NACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0002-2020-BN Presente.-

Prese	ente
EI Repre	que suscribe, esentante Legal de la Empresa, detallamos lo siguiente:
E. F	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR - PUNTAJE MAXIMO: 80 Puntos
	A.1 Experiencia mínima de cinco (05) años en instituciones bancarias y/o financieras. SIETE A MÁS AÑOS) (35 puntos):
f (A.2 Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a instituciones inancieras. Cuatro a más años (15 puntos).
	A.3 Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de EEFF. Cuatro a más años (15 puntos).
	A.4 Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de promoción crediticia. Cuatro a más años (15 puntos).
•	
E 6 7	FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO – PUNTAJE: 20 Puntos 3.1 El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de economista o afines (Contabilidad, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial o Administración), (ii) estudios de maestría en carreras afines, (iii) una especialización en administración, (iv) de preferencia inglés intermedio, y (v) disponibilidad para viajar dentro del país.
•	
	del 2020.
	Firma y sello de la Persona autorizada Nombre/Razón social del postor

BASES 32/35



CRITERIOS DE EVALUACIÓN ITEM 3

ESPECIALISTA EN OPERACIONES CREDITICIAS

PRIMERA ETAPA; EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 80 PTOS

Se calificará considerando los años de "Experiencia".

A.1 Experiencia mínima de cinco (05) años en instituciones bancarias y/o financieras. (SIETE A MÁS AÑOS) (35 puntos).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de cinco (05) años hasta antes de seis (06) años	25
instituciones bancarias y/o financieras	
Experiencia de seis (06) años hasta antes de siete (07) años	30
instituciones bancarias y/o financieras	
Experiencia de siete (07) años a más en instituciones bancarias y/o	35
financieras	

A.2 Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a instituciones financieras Cinco a más años (15 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres años	5
otorgamiento de crédito a instituciones financieras	
Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a	10
instituciones financieras	
Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a	15
instituciones financieras	

A.3 Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de EEFF Cuatro a más años (15 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en	5
evaluación de EEFF	
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en	10
evaluación de EEFF	
Experiencia de cuatro (04) años a más en evaluación de EEFF	15

A.4 Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de promoción crediticia Cuatro a más años (15 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en	5
años en actividades de promoción crediticia	
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años años	10
en actividades de promoción crediticia	

BASES 33/35



Experiencia de cuatro (04) años a más en años en actividades de	15
promoción crediticia	

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 20 Puntos

B.1 El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de economista o afines (Contabilidad, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial o Administración), (ii) estudios de maestría en carreras afines, (iii) una especialización en administración, (iv) de preferencia inglés intermedio, y (v) disponibilidad para viajar dentro del país

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título	20
profesional de economista o afines (Contabilidad, Ingeniería	
Económica, Ingeniería Industrial o Administración), (ii) estudios de	
maestría en carreras afines, (iii) una especialización en	
administración, (iv) de preferencia inglés intermedio, y (v)	
disponibilidad para viajar dentro del país	

Acreditación

Copia simple del grado respectivo y/o CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60), PUNTOS.

BASES 34/35



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS Nº 0002-2020-BN
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES
I	01 profesional del derecho especialista en banca	S/
II	01 especialista en riesgos	S/
III	01 especialista operaciones crediticias	S/

• Marcar el item al que postula.

NOTA: La propuesta puede ser presentada por una persona natural o jurídica

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
del 2020.
Firma y sello de la Persona autorizada Nombre/Razón social del postor

BASES 35/35